

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE ENERO DE 2020.**

Asistentes

Alcaldesa-Presidenta: Doña Gema Calderón Roizo

Concejales: Doña Candelas Rentero Villapalos
Doña Silvia Sánchez González
Don Miguel Rojas Gómez
Don Luis Miguel Ruiz Crespo
Doña Consuelo Durán Fernández

Secretario-Interventor: Don José Contreras Palmero

A) PARTE RESOLUTIVA.

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria. Sometido a votación, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior con el voto favorable de los señores concejales del Grupo Socialista, con el voto en contra de los señores concejales del Grupo Popular y abstención de Doña Candelas Rentero Villapalos.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Llegados a este punto del orden del día, por la Presidencia se somete a consideración la conveniencia de proceder a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica en su articulado referente a las bonificaciones contempladas en la misma.

Considerando que la bonificación contemplada en favor de vehículos históricos o de antigüedad superior a veinticinco años es de carácter único por sujeto pasivo.

La presente modificación obedece a la solicitud formulada por un beneficiario de estas bonificaciones, titular de diferentes vehículos de tales características.

Por Doña Silvia Sánchez, concejal del Grupo Socialista manifiesta que si bien esta modificación beneficia a un solo sujeto pasivo, es cierto que tampoco perjudica a otros terceros y pudieran beneficiar a sujetos pasivos en similares circunstancias.

Don Luis Miguel Ruiz Crespo, Concejal Portavoz del Grupo Popular, manifiesta su disconformidad a la modificación de esta ordenanza por entender que se debe a una sola solicitud formulada por un particular sujeto pasivo de bonificaciones de tal naturaleza. El Sr. Concejal argumenta su posicionamiento en relación a su solicitud de la dotación de alcantarillado en las diferentes naves situadas en suelo urbano de uso industrial existentes en la localidad.

Previa deliberación, sometido a votación de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el voto en contra de Don Luis Miguel Ruiz Crespo concejal de Grupo Popular, SE ACUERDA:

- Aprobar la modificación del artículo 6. Bonificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, con el texto que figura en el expediente.
- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el B.O.P., dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas
- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PARTE RESOLUTIVA.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

3.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se informa a los señores concejales asistentes de los siguientes asuntos:

- Renunciapor motivos personales presentadapor Don Alejandro Martín López, como concejal de este ayuntamiento perteneciente al Grupo Popular, a quien de forma unánime, por los señores concejales asistentes se le son reconocidos sus servicios prestados a este ayuntamiento.
- Concesión de subvención económica por la Excma. Diputación Provincial de Toledo por un importe de 20.999,99 euros para la Reforma y Acondicionamiento en Antiguas Escuelas, más concretamente el edificio donde fueron impartidos en su día los cursos de marroquinería. Una vez rehabilitado el edificio será destinado a usos múltiples por este ayuntamiento y las diferentes asociaciones o instituciones de esta localidad.
- Resultado del cuarto trimestre del pago a proveedores con un periodo medio de pago de 104,24 días.
- Por otra parte, se informa que al día de la fecha las obligaciones reconocidas por este ayuntamiento con la empresa Bene Clima, S.L. por los trabajos derivados de la instalación del sistema de cambio de caldera a biomasa, en la Residencia Santa María de Melque, han sido abonadas en su totalidad a la citada empresa.
- Asimismo, se informa que ha sido solicitada una reunión con la Consejería de Bienestar Social en relación al funcionamiento de la residencia de mayores, especialmente en lo que se refiere a su contenido económico.

4.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Por la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ, da sucinta cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria hasta la actualidad, para que los señores concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal, dándose por enterados los señores concejales asistentes, las cuales comprenden desde el número 456/2019 al número 36/2020.

Por los señores concejales del Grupo Popular, así como por Doña Candelas Rentero Villapalos, se hace especial referencia a las diferentes resoluciones relativas a las

contrataciones de personal laboral temporal del ayuntamiento, residencia de mayores y servicio médico de la misma.

Concluido el examen de los diferentes asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al siguiente punto de RUEGOS Y PREGUNTAS, por la Presidencia se somete a consideración de los señores concejales portavoces de los grupos municipales si desean someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba la convocatoria.

A este respecto los señores portavoces de los grupos municipales justifican el carácter urgente de la toma de conocimiento de la anteriormente citada renuncia de su cargo de concejal por parte de Don Alejandro Martín López, con el fin de una mayor celeridad en el respectivo expediente, en previsión de que en el próximo pleno ordinario pueda ya tomar posesión del cargo el nuevo concejal, conforme al candidato a quien corresponda cubrir la vacante producida.

Previa deliberación de los señores concejales, se acuerda, por unanimidad, la procedencia del debate del citado asunto, a saber:

RENUNCIA DE LA CONDICION DE CONCEJAL DE DON ALEJANDRO MARTÍN LÓPEZ.- Vista la renuncia al cargo de Concejal de Don Alejandro Martín López, considerando que la renuncia se ha realizado en documento formal presentado en este ayuntamiento con fecha 24/06/2019 y que la misma no será efectiva hasta su toma de conocimiento por el Pleno de este Ayuntamiento. En cumplimiento de los art. 9.4 del R.D. 286//1986 de 26 de noviembre por el que se aprueba el ROFRJEL y art. 182 de la LOREG de 19 de junio, se acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia de Don Alejandro Martín López, concejal electo por el Partido Popular, para que pueda ser expedida la credencial acreditativa al candidato siguiente, en la lista de la mencionada formación política de las que concurrieron a las últimas elecciones municipales, a efectos de toma de posesión de su cargo.

Segundo.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral de Zona, para que expida las credenciales

acreditativas del candidato siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que puedan tomar posesión de su cargo. CLM-A-N.º 2365162

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

5.- MOCIONES Y PROPOSICIONES URGENTES.- Consultadas las Portavocías de los grupos municipales que constituyen la corporación no son propuestas a este ayuntamiento Pleno para su debate y en su caso, aprobación ninguna moción o proposición.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Llegados a este punto del orden del día, por los señores concejales asistentes se formulan diferentes ruegos y preguntas a la Alcaldía Presidencia, a saber:

* Doña Candelas Rentero Villapalos, concejal de Izquierda Unida Alternativa por San Martín, pregunta si ya ha sido solicitado el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para el presente año y destino del mismo. **R./** Sí, ya ha sido solicitado y va a ser destinado a la pavimentación de la calle Mayor, concretamente, su peatonalización. No obstante, previo cambio de finalidad, pueda ser también destinado el plan provincial del pasado año o bien cualquier otro mecanismo de financiación de la entidad provincial, como el programa de infraestructuras o un convenio. Con ello se pretendería dar mayor continuidad en la peatonalización de la citada calle hacia la plaza Cristo de la Luz y adyacentes.

* Don Luis Miguel Ruiz Crespo, Concejal Portavoz del Grupo Popular, pregunta por la moción presentada en la sesión anterior, en relación a la creación de una Comisión de Selección de Personal. **R./** No voy a delegar mis competencias de Alcaldía en materia de personal, en todo caso pudiera constituirse una comisión informativa en materia de personal. Si ustedes no estuvieran de acuerdo con tal decisión están en su derecho de presentar una moción de censura.

Doña Consuelo Durán Fernández, concejal del Grupo Popular, recuerda a esta Alcaldía que la constitución de citada comisión fue aprobada por mayoría en la sesión anterior y por tanto el contenido de dicha moción hay que cumplirlo.

Doña Candelas Rentero, reitera lo expresado por Doña Consuelo Durán e indica que se pudiera ir a otros sitios a denunciar tales hechos.

En todo caso, los señores concejales del Grupo Popular, instan a la Presidencia a que su respuesta sea por escrito.

* Don Luis Miguel Ruiz pregunta por las medidas que se hayan tomado en relación a la deuda económica derivada del convenio con la Consejería de Bienestar Social por el funcionamiento de la residencia municipal de mayores. **R./** No es una deuda sino un compromiso establecido con la consejería, aportar el diez por ciento del importe económico anual de gastos de la residencia.

Por todo ello, se ha solicitado de la consejería acelerar los pagos, así como ayudas económicas para la renovación de mobiliario e instalaciones de la residencia considerando sus años funcionamiento.

Manifiesta Doña Silvia Sánchez, concejal del Grupo Socialista, que se están revisando, a efectos de su actualización, los importes correspondientes a las tarifas de las plazas en régimen privado.

Don Luis Miguel Ruiz, en relación a las pérdidas económicas de la residencia, hace especial referencia al gasto habido en productos de limpieza, así como al sueldo de la Directora de la residencia, dada cuenta que tal información le ha sido proporcionada desde el propio ayuntamiento y como tal él debe de conocerlo. **R./** Por la Alcaldía, se le recuerda que esta información no debe circular por whatsapp o redes sociales.

Doña Consuelo Durán Fernández y Doña Candelas Rentero reiteran el contenido público de la citada información.

Don Luis Miguel Ruiz Crespo, manifiesta el ocultismo de este ayuntamiento e indica que, si un día fuera alcalde, creará un portal de transparencia, que todo será público y el ayuntamiento será de "cristal".

Don Luis Miguel Ruiz, pregunta si la contabilidad de la residencia de mayores está al día. **R./** Sí, lo está.

Don Luis Miguel Ruiz Crespo, responde que eso no es cierto puesto que el Sr. Secretario le manifestó en su despacho que no estaba al día.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Secretario toma la palabra con el fin de hacer las oportunas aclaraciones a ese respecto, para aclarar que lo manifestado no fue eso, sino que la contabilidad está actualizada hasta el mes de diciembre, sin perjuicio de que a esa fecha se hayan perfectamente registrados en carpetas los ingresos y gastos habidos en la residencia de mayores, siendo por tanto sus palabras tergiversadas.

Por el Sr. Secretario-Interventor se reitera y manifiesta, una vez más, que conforme a la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local este municipio, dentro del ámbito de sus competencias, no está obligado a prestar el servicio de residencia de mayores. CLM-A No 2365163

Por tanto, al tratarse de un servicio de carácter voluntario, no puede ser deficitario. Siéndolo así, este ayuntamiento debe valorar la conveniencia de su permanencia, sin perjuicio de su enorme repercusión en la realidad de este municipio, siendo cierto que la residencia de mayores constituye al día de hoy el motor social, laboral y económico de este municipio.

En base a ello, el ayuntamiento adoptará en todo momento los acuerdos que procedan.

*Don Luis Miguel Ruiz Crespo, pregunta si se va a llevar a cabo la dotación de alcantarillado en las diferentes naves existentes en suelo urbano de uso industrial, considerando que él está pagando su tasa de alcantarillado, aunque lo sea por medio de una fosa séptica. **R./** Sí, se intentará llevarlo a cabo.

* Don Luis Miguel Ruiz Crespo, recuerda a esta alcaldía que se pusiera a disposición del Grupo Popular un despacho, oficina o local, dependiente del ayuntamiento, donde ejercer las funciones inherentes de sus cargos, así como la adscripción de personal, considerando que con carácter ordinario y semanalmente los miércoles llevarán a cabo sus cometidos como concejales de este ayuntamiento. **R./** Por diferentes motivos aún no ha sido posible, pero en todo caso el salón de Plenos se encuentra disponible, salvo de los días que es utilizado, con carácter quincenal o mensualmente, por el Sr. Arquitecto Municipal y Técnico encargado de la actualización del catastro.

*Don Luis Miguel Ruiz, pregunta por el horario de los empleados del ayuntamiento, si están obligados a fichar y quien se encarga de todo ello. **R./** Todas estas funciones son ejercidas por esta alcaldía. El horario de los operarios de servicios múltiples es de 8:00 a 15:00, disponiendo de treinta minutos para su bocadillo, en horario flexible dependiendo de sus tareas diarias que deban de desarrollar. El horario del personal administrativo es de 8:30 a 15:00, si bien no se hace uso de esa pausa de treinta minutos y sin perjuicio de la posible recuperación de dicho horario.

Don Luis Miguel Ruiz Crespo, entiende que el horario del bocadillo debe ser siempre el mismo.

Don Miguel Rojas, concejal del Grupo Socialista, manifiesta que el horario de esa pausa debe ser flexible, quedando justificado por el normal desarrollo de las tareas que deban de realizar cada día.

Por la Presidencia se dio por terminada la sesión a las 21:30 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
